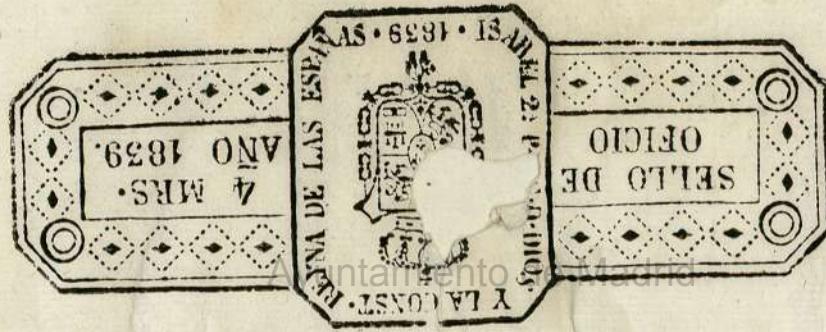


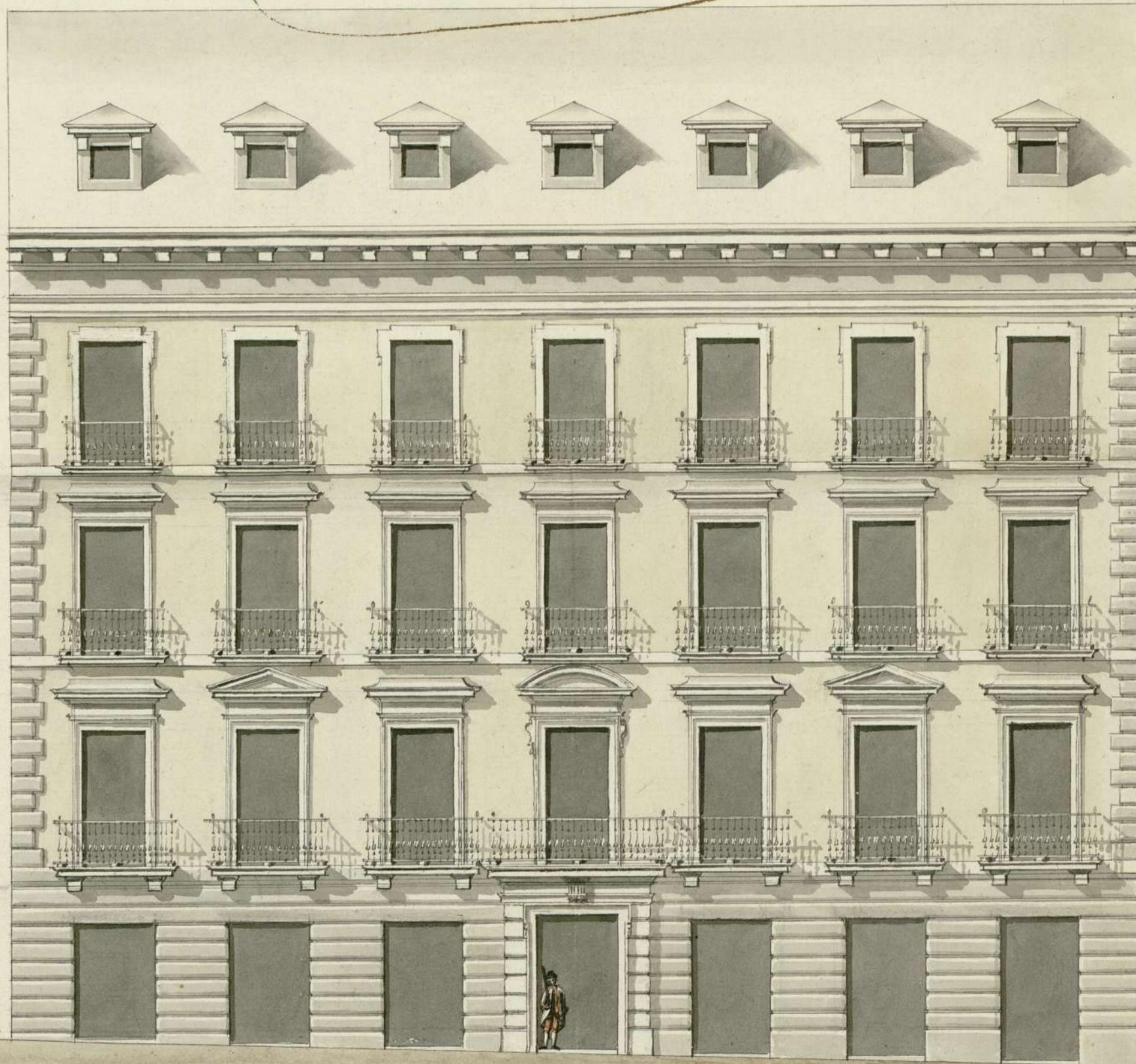
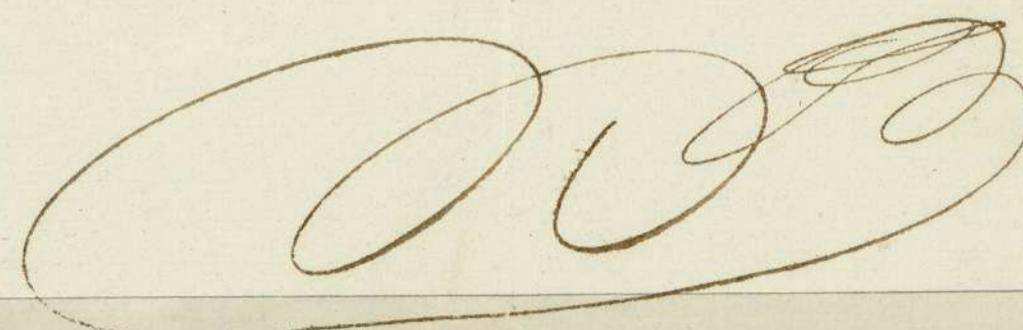
3025

032

1^a — 48 — 6.



Fachada pral. à la Calle Imperial, que mira al Norte ~



92-4-

10 50 10 20 30 40 50 60 70 80 90
Escala de cien pies Castellano

Mad. y Noviembre 1º de 1776.

Juan Bancroft

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

1-48-6

(1)

je 48 6

Ayuntamiento de Madrid

D - 84

CANTABRICA

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

M^o. 4 de Noviembre 1776. Hijo^t Señor 1-48-6
2

Enviado: Joseph othennova thefada

Informante: Vezino y del Comercio, de esta
villa. con el respeto, devido di-

cav. comisario del go. que en la Calle Imperial, con
Cuadra, y el número 17, se hallan las Casas de la Lechuga

que pertenezen unas Casas en
la Manzana 164. distingui-

Hijo^r dos. con los Números. 3. y 8.

Cumpliendo con el las cuales, por allá sen, en
Acuerdo antece- parte deterioradas, y para ma-
diente he recono- cido la Casa que yo aumento, desus. Alquile-
el Memorial re- res, me prezisa, el redificar las
fiere, y el Dise- desando, anegada, sufrachra
ño de la Fachada- da, segun, y el Alzado Adjunto
da que se pro- pone dar al As- Ayuntamiento, de otra Calle

parece a de correr la nueva constru-

pecto público, Imperial, como assí mismo
para ornato, y
Policía de esta tener que lebantax, otro pedaz
Corte, y no ha- refachada, por la expresa da
llo inconveni-
ente en que ^{de la Lechuga,} poniendo.

V.I. conceda-A V.I. suplico, se cumna conzedern
tal licencia q.^e la Lizenzia correspondiente
se solicita: y para que por el Arquitecto áca
respecto de no haber en la demico, de Merito, d^r Juan. Bax
mismahazera zenilla, se execute otra, obra
Casa de buena y en que reñire Excepcional Mex
proporciones, red-
con quien esta org^s othennova
pueda hacer & Thesadas
Symetria, es
necesario disponerla de suerte quella
misma quede para dás regla alas que se
re edifiquen despues en la Manzana; y así,
deberán ser las alturas de los quartos, co-
mo se acostumbra ordinariamente en las
Casas comunes, de cuya clase es ésta, y por

que el piso de la Calle está pendiente, sedrá
en el medio de la longitud de la fachada, al
quarto vaso la altura regular de trece pies,
(y trece y medio) de luz: al quarto principal
catorce pies de uno suelo á otro, sin contar el
grueso; al segundo trece, y doce al tercero,
y vendrá á componer la total altura, con-
prendidos los gruesos de los suelos, cincuen-
ta y seis pies (y cincuenta y seis y medio) por
el medio de la fachada: el qual primer cu-
erpo debe ser de piedra labrada, para que
la obra quede confirmecia, por ser suspiles
digo pilares, de poco cuerpo para hacerse
de ladrillo ordinario. Y del mismo modo
se procederá en la fachada de la Calle de la
Lechuga, en quanto á desar los vanos de pu-
ertas, y ventanas con uniformidad, y simetría,
y todo se procederá conforme alas buenas reglas
del Arte, y Policía, no dejando alarista pública
humorales ni pies derechos de madera; finali-
zando, y coronando las dos fachadas con
Aleros de madera labrada á Sactina, compu-

- estos de modillones con voladura, solera, y cornisa moldeadas: En habiendo elevado la fachada príl. varay media sobre el piso dela Calle dan este interesado aviso a U.S.J. que ocha de ser vi mandarla reconocer, y en estando la obra alos remates avisará tambien para practicar segundo reconocimiento afín de que conste a U.S.J. haberse dado cumplimiento a lo mandado por U.S.J. dejando al fin puestos canalones en los Aleros para recoger las aguas del Cubierto, y Losas en el piso dela Calle en toda la extensión de ambas fachadas: Y quanto debo informar. Madrid y Noviembre 13 de 1776.

✓ Ventura Rodriguez

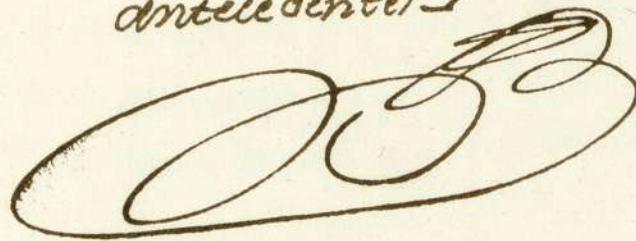
ffmo on
M. G.

No se me ofrece reparo en lo q. se opone el usio mayor por lo q. si fuere el agrado de U.S.J. podria conceder a esta parte la licencia q. solicita. Madrid 16 de Nov. 1776.

Madrid 13 de ~~Nov~~ Antonio Benito
Ayuntamiento de Madrid & Caxigap

27 Noviembre de 1776.
en su Ayto.

Concedese esta licencia con
áñejo los Informes
anteriores



11
Fra. en 23 del mismo

A-48-6

Ayuntamiento de Madrid

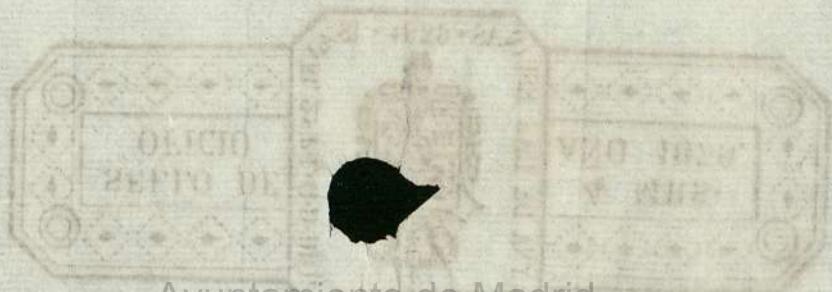


**SELLO QUARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.**

Yo Adrian Antonio Sanchez Parreno Escrivano
el May M^r No S^r su Notario publico, vecino, y de
la Policia de esta Villa de Madrid, doy fe q^e oy dia
dela ha estando en las casas q^e relaciona el memoria
moral adjunto, propias de D^r Jose de Ferrada Fe
da, sitas en la calle Imperial, con Accesorias a la de
la Lechuga, Parroquia de Santacruz, distinguidas
con los numeros tres, y ocho, en la manzana ciento
sesenta y cuatro, cuartel titulado dela Merced: El
S^r D^r Antonio Benito de Caxiga, Caballero Capitular
de esta dha Villa, y Comisario del citado Cuartel, por
ante mi el transcripto a presencia, y con asistencia de
D^r Jose Domingo de Molina, Visitador Gral de dha Po
licia, D^r Juan Garcia de Llama sin Femeniente, D^r Ven
tura Rodriguez Arquitecto M^r mayor de Obras de
esta misma Villa, D^r Juan Barcenilla Gualm^t. Ar
quitecto, y M^r de obras en ella, a cuias direcciones
parece a de correr la nueva construccion de dhas Ca
sas, y de dho D^r Jose de Ferrada. Hecho su Dueño,
mandó su Sembría al mismo Arquitecto M^r ma
ior D^r Ventura, echase las Quendas, y midiera las
fachadas q^e hacen dhas Casas a la Calle Imperial, y
Accesorias a la de la Lechuga, q^e con efecto teniendo pre
sente el Alzado, o plan de dha su nueva construccion;
echo, y firmado al parecer por el referido D^r Juan Bar
cenilla, lo ejecuto asij, tomando las anotaciones, y hacie
ndo las abberencias q^e tuvo por convenientes, y de las

tales medidas resultaron q. clara q. son por menor
contarán el informe q. a continuaçⁿ dho adjunto
memorial tiene q. dár dho M^r Ventura, segun y como
por el Decreto q. está del margen q. su primera Ulla-
na a el probado, se le manda. a el q. tambien le
acompana el relacionado alzado o Plan; prebinién-
doles a dhos M^rs. de Obras, y Dueño de dhas Casas,
q. en estando concuidas las dos fachadas, las dejen
con sus aleros de madera labrada Asaciéno, puer-
tos Canalones en los mismos para recoger las ague-
as del cubierto, y lojas en el piso de la Calle, en toda
la extensión de ambas fachadas, con lo demás q.
por dho informe constaría: Con lo q. se concluyó es-
te Acto, y el dñ. del proprio Caballero Capitular Co-
misario, le notifique a el referido Barcenilla q. in-
tervienga tanto no obtenga la licen^a correspón-
diente a los d^{res} del Il^e Ayuntam^{to} de esta misma
Villa, para dha nueva constru^cn. q. las referidas
casas, no pare a hacerla, lo q. prometió cumpli-
rta así. q. p. q. conste a dhos S^{res} y mandato el
insinuado q. Cabitular D^m Ant^o Benito de Caxigo
lo ponga por Festim^o q. signo, y firmo el presente
en Madrid q. viernes dias del mes de Noviembre
año de mil setecientos y setenta y seis: —

en el Monio de Cídad
C. Páduan Toromo
C. Sanchez Carrasco



Ayuntamiento de Madrid

